1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Dependencia solicitante	SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA
Modalidad de Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Contratos	PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de elaboración del estudio previo	04 DE JUNIO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Marco Legal:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", determina:

"ARTICULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:
"(...)"
6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
"(...)"

Atendiendo las disposiciones establecidas en la Resolución 5185 de 2013, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", expedida por el ministerio de salud, la ESE establece mediante el Acuerdo N° 015 del 20 de diciembre de 2022 por el cual se expide el estatuto de contratación de la ESE.

Es por esto que, de conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital San Francisco de Asís y dada su vocación pública, todos sus actos y contratos se deben ajustar a la estructura jurídica que se erige entorno al derecho público y administrativo, razón por la cual, se hace fundamental que, en el cumplimiento de sus funciones, el desarrollo de sus competencias y la prestación de los servicios a su cargo se hagan con sujeción a la constitución y la ley.

2.2. Descripción de la necesidad:

La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, como entidad pública del orden territorial integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene la responsabilidad de garantizar

servicios integrales en promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, conforme al marco jurídico dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones. En cumplimiento de este mandato, la institución debe responder a las realidades y desafíos en salud que enfrenta el municipio de Anzá, particularmente en lo relacionado con la salud mental.

En los últimos años, Antioquia ha registrado un comportamiento preocupante en indicadores asociados a la salud mental, con 3.995 casos de suicidio en la última década y tasas superiores al promedio nacional, especialmente en subregiones como Occidente, donde se ubica el municipio de Anzá. Este panorama se suma al aumento de trastornos y crisis emocionales posteriores a la pandemia por COVID-19, situación que ha generado una mayor demanda de servicios especializados y, en ocasiones, ha sobrepasado la capacidad instalada.

Que la Política de Salud Pública contiene el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y este se define como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y microterritorio (artículo 10 de la Resolución 1597 de 2025).

En este contexto, la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaria de Salud e Inclusión Social, la Subsecretaría Salud Publica, previa revisión, análisis y constatación de los documentos que acompañan la solicitud formulada por las E.S.E. Hospital emitió concepto favorable para la asignación de recursos según resolución del 07 de Noviembre de 2025 con radicado: S2025061007405 para el fortalecimiento de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), concurriendo con las ESE Hospitales, documento en el que refiere; "Una vez culminada la revisión exhaustiva de la propuesta y del anexo técnico entregado por la ESE Hospital de los municipios de categoría 4, 5 y 6, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LOS MUNICIPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6",** Se brinda concepto favorable, el valor total de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 11.172.665.), para la concurrencia de las acciones del plan de intervenciones colectivas (PIC) categoría 4, 5 y 6."

Para la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, la puesta en marcha de este programa representa una oportunidad para ampliar su capacidad de atención, fortalecer la respuesta institucional y llevar servicios esenciales a comunidades dispersas que históricamente han enfrentado barreras de acceso. De esta manera, se contribuye al cierre de brechas, al mejoramiento de la calidad de vida y a la garantía del derecho fundamental a la salud.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad institucional de vincular talento humano idóneo que permita implementar de manera efectiva las acciones propias del programa **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)** en el municipio de Anzá, en coherencia con las competencias establecidas en el Acuerdo No. 015 del 20 de diciembre de 2022, por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. Objeto del contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR A LA E.S.E. HOSPITAL SAN

FRANCISCO DE ASÍS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC). DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA EN LA RESOLUCIÓN N.º S 2025061007405 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.

3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar

Se requiere la prestación del servicio de apoyo, como Auxiliar de enfermería, con ocasión a la implementación del programa de las acciones en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PSPIC).

3.3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES Y DESE (12) DIAS** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2026.

3.4. Lugar de ejecución del contrato

El servicio se deberá prestarse en el Municipio de Anzá, en la zona urbana, o en el lugar donde se requiera la presencia del contratista por la necesidad de las obligaciones establecidas.

3.5. Obligaciones del contratista. OBLIGACIONES GENERALES. 1) Cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables a la contratación estatal y a la vinculación de personal por prestación de servicios en empresas sociales del estado, en especial lo dispuesto en las leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, en lo referente a la afiliación y permanencia activa en el sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como al pago de aportes parafiscales cuando haya lugar. **2)** registrar su hoja de vida y demás información contractual en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, conforme a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez legalizado el contrato. **3)** Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. **4)** Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. **5)** Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. **6)** Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **7)** Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias

y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. **8)** Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. **9)** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes entregados por EL HOSPITAL para la ejecución del objeto contractual. **10)** Cumplir los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). **11)** Asistir a todas las reuniones, actividades, eventos, capacitaciones y jornadas programadas por la E.S.E. u otras instituciones con la periodicidad y tiempos necesarios. **12)** Mantener actualizados sus conocimientos y competencias relacionados con el ejercicio de sus actividades contractuales, especialmente en temas de atención primaria en salud (PSPIC), normatividad vigente del sector, manejo de herramientas informáticas, ofimáticas y sistemas de información institucionales. **13)** El contratista deberá disponer de los medios y herramientas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, incluyendo aquellos requeridos para el desarrollo, registro y reporte de las actividades derivadas del contrato, en concordancia con la naturaleza propia de la prestación del servicio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana. **1.1.** Planeación de actividades PSPIC. Visitas domiciliarias a familias para recopilar información básica sobre condiciones del hogar, estilos de vida y estado de salud. Aplicando tamizajes básicos a individuos (4 tamizajes por persona) según protocolos (TA, peso, talla, signos vitales, perímetro, etc.).**1.2.** Identificar actividades PSPIC. familias en Plataforma Contigo Antioquia para la identificación, canalización y gestión de riesgos según RIAS promoción y mantenimiento de la salud y rutas de riesgo. **1.3.** Orientar a los individuos sobre la planeación de actividades PSPIC cuidados básicos, signos de alarma y medidas preventivas (higiene, hidratación, alimentación, movilidad, sueño, cuidado de heridas), adherencia a tratamientos y controles mediante recordatorios y orientación simple (medicamentos, citas, exámenes, hábitos) y rutas de atención y servicios disponibles (RIAS, salud mental, prenatal, vacunación, puntos de atención).**1.4.** Efectuar actividades PSPIC de seguimientos presenciales a las familias para verificar adherencia y necesidades de canalización (dar seguimiento a cada integrante de la familia). **2.** Educación y comunicación para la salud.2.1. Direccionar a los individuos en las actividades de planeación PSPIC de canalización/agendamiento y/o solicitudes cuando requieran servicios de salud, incluyendo el reporte de los hallazgos relevantes al profesional de la ESE para la valoración o ajuste del plan de cuidado, en el marco de la RPMS y las RIAS de Riesgo (anticoncepción, ayudas diagnósticas, citologías, consulta por psicología, entre otros). **2.2.** Según la Planeación de actividades PSPIC Brindar sesiones educativas grupales (familia) sobre higiene, alimentación, actividad física, prevención cardiovascular y signos de alarma. **2.3.** Ejecutar la planeación de actividades PSPIC educativas y lúdicas dirigidas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias (temas sexuales, autocuidado, prevención ITS).**2.4.** Reportar barreras de acceso detectadas durante la gestión institucional de planeación de actividades PSPIC (administrativas, geográficas, económicas, sociales, clínicas). **2.5.** anunciar situaciones de actividades PSPIC de riesgo o eventos adversos inmediatamente al profesional responsable (notificaciones tempranas asociadas al riesgo inminente - abandono, vulneración de derechos, ideación suicida, consumo SPA menores.). **3.** Elaborar informes de avance y el informe final de cierre, incluyendo cobertura, metas

alcanzadas, calidad de las atenciones, articulación intersectorial y lecciones aprendidas. **4.** Garantizar el diligenciamiento completo de registros, fichas, listados y actas de cada actividad, requeridos desde el lineamiento técnico del proyecto PSPIC. **5.** Cumplir con los cronogramas, indicadores y metas establecidas. **6.** Entregar oportunamente un informe técnico mensual. **7.** Mantener la confidencialidad, ética y consentimiento informado en todas las intervenciones. **8.** Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E HOSPITAL. conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas.**9**. Apoyar actividades de clima laboral en lo E.S.E. Hospital.**10.** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes entregados por EL HOSPITAL para lo ejecución del objeto contractual.**11.** Seguridad Social: EL CONTRATISTA deberá acreditar la vinculación, permanencia y pago durante la vigencia del contrato. al Sistema Integral de Seguridad Social. en cumplimiento del artículo 282 de lo Ley l00 de 1.993.

3.6. Obligaciones de la ESE San Francisco de Asís.

1) Cancelar oportunamente al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto la prestación del servicio prestado por el contratista y el PAC, previa presentación de la documentación requerida; **2)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3)** Verificar a través del supervisor que los bienes a adquirir para el cumplimiento del objeto del contrato, cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E Hospital, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato. **7)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales **8)** Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN LA CUAL INCLUYE FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Conforme a lo establecido en el numeral 11.1 del Articulo 11 Acuerdo N° 015 del 20 de diciembre de 2022 por el cual se expide el estatuto de contratación de la ESE, procede contratación directa, sin que sea necesario la pluralidad de oferentes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por la ESE Hospital San Francisco de Asís en la prestación de este servicio. ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES TIENE UN VALOR DE: ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 11.172.665).

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

FORMA DE PAGO.

La ESE cancelará al contratista en seis pagos mes vencido y previa presentación de cuenta de cobro, acreditación del pago al SGSSS, Cronograma de Actividades, Informe de Actividades e interventoría realizada por la Subdirección Científica. de la siguiente manera:

ACTA AVANCE	VALOR
Acta 1	$ 4.469.066.00
Acta 2	$ 4.469.066.00
Acta 3	$ 2.234.533.00
Valor Total	**$ 11.172.665.00**

5.1. Disponibilidad

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número y Fecha	Rubro	Valor
342026- 04/06/2026	2.3.2.02.02.009.05	$11.172.665.00

6. Supervisión

Nombre del funcionario: APOLINAR MARCHENA GUERRERO
No. Cédula de ciudadanía: 1.042.420.344 de Soledad Atlántico
Dependencia: Subdirector Científico

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Justificación de los Factores de Selección: N/A

7.2. Requisitos

7.2.1. Capacidad jurídica

Persona Natural, como Auxiliar de Enfermería

Capacidad Financiera: N/A

7.3. Condiciones de experiencia:

Experiencia en actividades de Enfermería

7.4. Capacidad de Organización: N/A

7.5. Factores de escogencia y calificación: N/A

8. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la E.S.E no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados.
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación	Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato podría presentarse algún caso de contagio que afecte el normal cumplimiento de las obligaciones establecidas, es importante considerar que los virus o enfermedades contagiosas se propagan con facilidad, siendo esta una circunstancia ajena tanto a la entidad contratante como al contratista.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato.
Asignación del Riesgo:	Contratista.
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución de este y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

9. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA constituirá, a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE ANZÁ (ANTIOQUIA), NIT 890.397.282-3, la Garantía Única con amparo de cumplimiento del contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato, con vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses adicionales. La póliza deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, y se aportarán los clausulados que contengan las condiciones generales y particulares, conforme a lo previsto en el artículo 1047 del Código de Comercio.

DUBIAN ALEXIS JARAMILLO HERNADEZ
Subdirección Administrativa y financiera.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Luz Enith Enith Urrego Holguin Auxiliar Administrativo	Dubian Alexis Jaramillo Hernández Subdirector Administrativo y Financiero	Cesar Augusto Pardo Rosas Gerente